

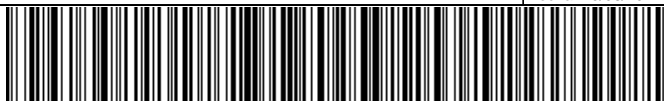

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 1860, DE 4 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN Y SE PUBLICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS DISTRIBUIDAS POR TRIBUNALES, Y LA LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDAS CON EXPRESIÓN DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN, SE ANUNCIA LA HORA Y EL LUGAR EN QUE TENDRÁ LUGAR LA PRESENTACIÓN ANTE SU TRIBUNAL, Y DESARROLLO, A CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA, DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADOS POR ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2021**

Dada la tramitación del proceso selectivo para ingreso y acceso a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, previsto mediante Orden de 24 de marzo de 2021, y de acuerdo con el siguiente

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución N.º 1860, de 4 de junio de 2021, se aprueban las listas definitivas de los aspirantes admitidos en estos procedimientos selectivos por cuerpos y especialidades, especificando los aspirantes que participan por los sistemas de ingreso libre y de personas por la reserva de discapacidad, y de acceso desde un cuerpo clasificado como subgrupo A2 al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especificando si tienen o no reconocida la titulación concordante de acuerdo con lo establecido en el anexo IX de la Orden de convocatoria, detallando, además, el centro sede del Tribunal, la hora y lugar del comienzo del procedimiento selectivo e inicio de la primera prueba de la fase de oposición

**Segundo.-** Por parte de la Dirección General de Personal se ha llevado a cabo una revisión de dichas listas al detectarse errores en la publicación del listado definitivo respecto de quienes efectuaron subsanación o reclamación en el período establecido para ello, continuando excluidos, no figurando en el listado definitivo o resultando admitidos en alguna especialidad distinta a la que se ha solicitado ser adscrita, y que se refiere a diferentes supuestos que se citan a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/06/2021 - 10:51:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2033 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/06/2021 11:11:43	Fecha: 10/06/2021 - 11:11:43
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qjbs_3hKH11mBPDx5ov42odAv2-bIiZ9	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2021 - 11:11:52	



- Personas aspirantes que presentaron más de una solicitud quedando validada su última petición.
- Personas aspirantes inscritas en el procedimiento de Acceso correspondiendo su adscripción al turno libre o viceversa, con expresión, en el primer caso, de la concordancia.
- Personas aspirantes que han acreditado su derecho a participar por el turno de reserva para personas con discapacidad.
- Personas aspirantes que solicitaron su participación en dos o más Cuerpos o Especialidades distintas conformándose Tribunal en isla no capitalina en alguna de ellas pero no por otra especialidad, quienes han manifestado su voluntad para su adscripción, por lo que procede confirmar lugar de presentación.
- Personas que solicitaron cambio de especialidad al haber presentado solicitud de participación en varias especialidades abonando únicamente una tasa de derechos de inscripción y han efectuado elección respecto a en cuál de ellas ser admitido, dado que se asigna a la primera petición que figura en su solicitud.

**Tercero.-** Conforme a lo previsto en la Base 12.1. a) último párrafo, se procede a distribuir a las personas aspirantes que participan por el turno de reserva para personas con discapacidad en los Tribunales número 1 de la especialidad, provincia y en Tribunal de isla no capitalina.

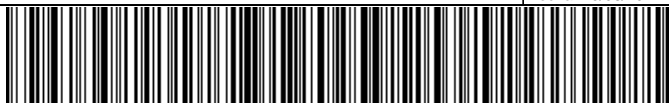
Por otra parte, se procede a la adscripción de personas aspirantes a distintos Tribunales de la misma especialidad en aquellos casos que se precisa, en orden a evitar incurrir en supuestos de abstención o recusación.

A los anteriores antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2020, en la Comunidad Autónoma de Canarias, concretamente sus Base octava y decimocuarta.

**Segundo.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/06/2021 - 10:51:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2033 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/06/2021 11:11:43	Fecha: 10/06/2021 - 11:11:43
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qjbs_3hKH11mBPDx5ov42odAv2-bIiZ9	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2021 - 11:11:52	



Visto el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto, con base en los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en la presente,

### RESUELVO

**Primero.-** Publicar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en estos procedimientos selectivos por cuerpos y especialidades, especificando los aspirantes que participan por los sistemas de ingreso libre y de personas por la reserva de discapacidad, y de acceso desde un cuerpo clasificado como subgrupo A2 al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especificando si tienen o no reconocida la titulación concordante, con detalle del centro sede del Tribunal, la hora y lugar del comienzo del procedimiento selectivo e inicio de la primera prueba de la fase de oposición.

En lo que respecta a los aspirantes que concurren por el sistema de Acceso del A2 al A1, serán convocados en la fecha, hora y lugar que acuerde el Tribunal de la Especialidad por la que participan en la convocatoria, señalándose como fecha de comienzo de las pruebas el día 19 de junio de 2021, en el centro que a su vez se cita en la presente Resolución, en el Anexo en que figura la relación de aspirantes admitidos por este sistema de acceso, publicándose todos los actos relativos a sus actuaciones en el centro sede de la especialidad.

**Segundo.-** Publicar la lista de los aspirantes excluidos ordenados por orden alfabético, con expresión de los motivos de exclusión.

**Tercero.-** El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que debe presentarse, en caso de superación de las fases de oposición y de concurso, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución y de sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

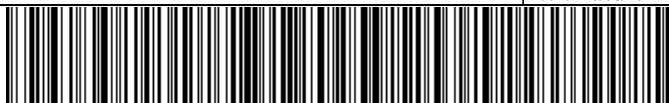

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Personal, o

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/06/2021 - 10:51:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2033 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/06/2021 11:11:43	Fecha: 10/06/2021 - 11:11:43
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qjbs_3hKH11mBPDx5ov42odAv2-bIiZ9	
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2021 - 11:11:52	



directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/06/2021 - 10:51:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2033 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/06/2021 11:11:43	Fecha: 10/06/2021 - 11:11:43
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qjbs_3hKH11mBPDx5ov42odAv2-bIiZ9	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2021 - 11:11:52	